



Abnegación y Disciplina

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 011-CBG-JB-2026

TCrnl. Abg. Toño Quezada Galindo
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social";

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 89, define a la rendición de cuentas como, "(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";

Que, el artículo 90, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina los sujetos obligados a rendir cuentas: (...) "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones"(...);

Que, el artículo 95, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece la Periodicidad: (...) "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley" (...);

Que, mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLS-SG-004-O-2026-0030, de fecha 28 de enero de 2026. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas, estableciendo el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, tiempos y contenidos que deben seguir los sujetos obligados, a fin de dar cumplimiento al principio de transparencia en la gestión pública y a la normativa aplicable.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y amparado en la Ley de Defensa Contra Incendios, su Reglamento General, Reglamento Orgánico operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País y demás normas aplicables.

RESUELVO:

Artículo 1.- Disponer el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas, expedido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, de fecha 28 de enero de 2026.

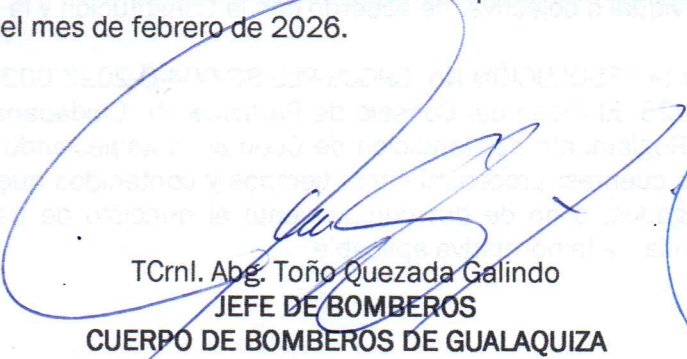
Artículo 2.- DESIGNAR a la Bra. Tnlgo. Laura Coyago, como RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.

Artículo 3.- CONFORMAR el equipo de trabajo para el inicio y desarrollo del proceso de rendición de cuentas del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, correspondiente al período fiscal 2025. En atención a los lineamientos establecidos, se designa a los siguientes funcionarios: Sgto. Tnlgo. Carlos Inga; Bro. Mgtr. Daniel Morocho; Bro. Tnlgo. Byron Arévalo; Bra. Tnlgo. Karla Zhunio; Ing. Mayra Criollo; y Cont. Fabrico Hurtado, quienes, de manera conjunta con la Bra. Tnlgo. Laura Coyago, serán responsables de la planificación, organización, ejecución y seguimiento del proceso, hasta la entrega del informe final al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 4.- DESIGNAR a la Bra. Tnlgo. Karla Zhunio como responsable del ingreso y registro de la información en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Disposición final. - la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la Jefatura de Bomberos del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, a los 23 días del mes de febrero de 2026.


TCrnl. Abg. Toño Quezada Galindo
JEFE DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA

